



Expediente: 889/23-A3

Carátula: DIAZ NESTOR ORLANDO C/ SOREGAROLI SERVICIOS AGROPECUARIOS SAS. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 22/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SOREGAROLI SERVICIOS AGROPECUARIOS SAS. , -DEMANDADO

20315452431 - DIAZ, NESTOR ORLANDO-ACTOR

20315452431 - RIVADEO, JOSÉ ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 889/23-A3



H105035623800

JUICIO: DIAZ NESTOR ORLANDO c/ SOREGAROLI SERVICIOS AGROPECUARIOS SAS. s/ COBRO DE PESOS - Expte. 889/23-A3 Juzgado del Trabajo VIII nom.

San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2025

A la Informativa: acéptase la prueba ofrecida.

A los fines de su producción, LÍBRENSE OFICIOS LIBRE DE DERECHOS:

a) Al **CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SA**, a fin que informe sobre la veracidad y autenticidad de las piezas postales acompañadas con la demanda, las que deberán ser adjuntadas al oficio a librarse. Asimismo informe fecha y hora de emisión, persona que las recepcionó, aclaración del firmante, y fecha y hora de recepción. **PREVIAMENTE:** adjunte en archivo PDF individual las misivas a autenticar.

b) Al **SINDICATO DE UATRE**, a fin de que remita la escala salarial para la categoría profesional de "cosechero/ tractorista" según convenio colectivo vigente para tal actividad **DURANTE EL PERÍODO 04/2018 al 11/2022.**

c) A la **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN** a fin de que informe si la demandada **SOREGAROLI SERVICIOS AGROPECUARIOS SAS. (CUIT 307016765276)**, se encuentra inscripto en actividades lucrativas e impuesto sobre los Ingresos Públicos.

d) A **ARCA- AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (EX AFIP)** a fin informe el estado impositivo de la demandada **SOREGAROLI SERVICIOS AGROPECUARIOS SAS. (CUIT 307016765276)**, debiendo indicar situación frente al IVA, y desde que fecha registra actividad.

e) A la **SECRETARÍA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA** a fin de que remita copias certificadas del expediente **4199/181-d- 22.-**

Hágase constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros, archivos o antecedentes en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y dentro del término de **SIETE DIAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el **art. 411 3er. párrafo del CPCyC -supletorio-**, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **atencióngeat3@justucumán.gov.ar**.

Para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del letrado oferente de la prueba a fin de que sea diligenciado por el mencionado y/o quien éste designe. MJAE 889/23-A3. Juzgado del Trabajo VIII nom.

Actuación firmada en fecha 21/04/2025

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.